



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 16 de Enero del 2023

VISTO:

El INFORME N° 002-2023-MDAV/SUB-GER-CONT/MJHL, MEMORÁNDUM N° 21-2023-MDAV-GGM, INFORME N° 017-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 022-2023-MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, con **Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01** se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la Gestión de Tesorería ;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de pagaduría del Estado a cargo de las entidades del Sector Público, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa de gasto devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los fondos públicos;

Que, el artículo 3 de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022-EF/52.01** dice:

Artículo 3. De la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado

3.1 El **Director General de Administración** o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, **puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables**, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad.

3.2 La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. **No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad.**

El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE).

3.3 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "Responsable de la autorización del Gasto Devengado" en el indicado Módulo.

Que, de acuerdo al **COMUNICADO N° 002-2022-EF/52.06 de la DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES.** En aplicación de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, publicada el 15.02.2022 en el Diario Oficial "El Peruano", el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE), será de uso obligatorio para la autorización del Gasto Devengado como parte del proceso de ejecución del gasto, conforme a lo siguiente:

1. A partir del 01 de abril de 2022 es indispensable que el Director de la Oficina General de Administración (o quien haga sus veces) de cada Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades, registre y acredite al personal responsable de autorizar el Gasto Devengado (máximo 7 personas), a través del Aplicativo SIAF "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", en: <https://apps.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>
2. El personal designado como responsable de autorizar el Gasto Devengado debe contar con su DNIE y el PIN otorgado por el RENIEC (personal e intransferible), para que se autentifiquen y accedan al Aplicativo SIAF "Módulo de Autorización de la Administración Financiera", en <https://apps.mineco.gob.pe/siafresponsablejws/>
3. Como medida preventiva, para salvaguardar la seguridad en el proceso, el Gasto Devengado se autoriza, como condición indispensable, mediante el uso de claves dinámicas temporales. Por tal motivo, los funcionarios y servidores públicos de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, así como de los Pliegos de los Gobiernos Locales que tienen a su cargo la función de autorización del Devengado en la ejecución del gasto, deben gestionar o, de ser el caso, actualizar sus respectivos DNIE con la debida anticipación, de manera que se asegure la continuidad en el desarrollo del indicado proceso en sus respectivas entidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 16 de Enero del 2023

Que, con Informe N° 002-2023-MDAV/SUB-GER-CONT/MJHL de fecha 12 de enero de 2023 y recepcionado por la Gerencia Municipal el día 13 de enero del citado año, la Sub Gerente de Contabilidad solicita la acreditación de los responsables de la autorización del gasto Devengado, el cual se efectúa ante la DGTP a través del Modulo SIAF -SP debiendo ser aprobado con Acto Resolutivo;

Que, con MEMORANDUM N° 21-2023-MDAV-GM de fecha 13 de Enero 2023, la Gerencia General Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir OPINION LEGAL respecto a la Designación de los Responsables de autorizar el Gasto devengado, por corresponder ;

Que, con INFORME N° 017-2023-GAJ-MDAV de fecha 13 de Enero 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION LEGAL indicando que, de acuerdo a lo requerido por la Sub Gerente de Contabilidad, mediante acto resolutivo se autorice la acreditación de hasta siete (7) Responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de acuerdo a la necesidad operativa de la Entidad, en aplicación de lo establecido en la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, para que se proceda con su cumplimiento ;

Que, mediante MEMORANDUM N° 22-2023-MDAV-GGM de fecha 13 de Enero 2023, la Gerencia General Municipal, solicita a la Secretaria General emitir Acto Resolutivo sobre DESIGNACION DE LOS RESPONSABLES DE AUTORIZAR EL GASTO DEVENGADO", debiendo tener en cuenta la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Contabilidad ;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como los responsables encargados de la Autorización del Gasto Devengado de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes a los siguientes funcionarios :

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	CPC.MARITA JUDITH HUAMAN LIZANA	73121366
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA	CPC. DEYS OMAR HUAMAN ALAMA	73360728
GERENTE MUNICIPAL	CPC. LUIS ALFONZO CERNA APAZA	42864388

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los funcionarios indicados en el Artículo Primero de la presente Resolución deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico DNle , en forma obligatoria para la autorización del Gasto devengado como parte del proceso de Ejecución del Gasto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución .

ARTICULO QUINTO .-NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a los funcionarios designados, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE